

Estrategia y Personas

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO - AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El análisis y la investigación son piedras angulares que hacen del Banco de España una institución única. Para colaborar en los proyectos que se realizan en el Banco en este sentido, está prevista la contratación de personal técnico - ayudante de investigación, que desarrollará su trabajo con destino inicialmente previsto en la Dirección General de Economía y en la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.

Esta actividad es una magnífica oportunidad para ampliar los conocimientos adquiridos durante los estudios académicos, acceder a las bases de datos más completas que existen actualmente en el ámbito económico y financiero y adquirir una visión más amplia del desarrollo económico y del análisis de las políticas e instituciones públicas.

Los ámbitos de actividad en los que desempeñará sus funciones el personal técnico - ayudante de investigación, a título informativo y sin carácter exhaustivo, serán uno o varios de los expuestos a continuación: microeconómico, macroeconómico y financiero – operaciones.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aporta una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la

diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica:
 - (i) Contar con una titulación universitaria oficial, con un mínimo de 240 créditos europeos alcanzables mediante grado y/o posgrados oficiales en Economía, Administración y Dirección de Empresas u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. En el caso de tener finalizada una titulación universitaria de otra área de conocimiento, con un mínimo de 240 créditos europeos (mediante grado y/o posgrados oficiales), contar con estudios oficiales de posgrado/ máster en temas económicos.
 - (ii) Respecto de la titulación de los estudios universitarios oficialmente reconocidos de grado o máster que constituyan la base del contrato formativo:
 1. Haber terminado dichos estudios dentro de los tres últimos años o cinco para perfiles con discapacidad; o
 2. Estar cursando dicha titulación con fecha prevista de finalización en el curso académico 2025-2026 y que deberá estar finalizada y acreditada en el momento de la contratación.
- b) Estar en disposición de suscribir un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con una duración estimada de un año según lo establecido en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores al regular el contrato formativo para la obtención de práctica profesional. En particular, a título enunciativo y no limitativo, se deberán cumplir los siguientes requisitos legales:
 - No haber obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro del Banco de España por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación (prácticas curriculares).
- c) No estar contratado con un contrato formativo para la obtención de práctica profesional en la misma o distinta empresa por un tiempo superior a seis meses en virtud de la misma titulación o, tratándose de otra diferente, que el contrato sea para el mismo puesto de trabajo en el Banco de España

- d) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el Anejo 3 de estas bases.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/convocatorias-plazo-aberto/>) desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se recomienda descargar el “Manual de uso” y la “Guía Rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones a *curriculum vitae* o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Titulación:

En el caso de titulaciones obtenidas en España: Título oficial o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea o en países extracomunitarios:

- Homologación del título extranjero en el caso de profesiones reguladas; o
- Declaración de equivalencia del título extranjero en el caso de profesiones no reguladas.

No podrá realizarse contrato formativo asociado a una titulación extranjera que no esté acreditada en tiempo y forma por alguno de los dos documentos indicados anteriormente.

- b) Certificación oficial del expediente académico universitario, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas y las fechas en que

dichas asignaturas fueron aprobadas. También ha de aparecer claramente identificada la nota media obtenida en el total del grado y/o posgrado. El documento debe contar con sistema de verificación electrónica o sello o firma y cargo de la persona que los expide. En el caso de titulaciones en curso, certificado del expediente académico firmado y sellado por el centro de estudios con la información de los años cursados hasta la fecha de admisión.

- c) Copia de los trabajos fin de grado, trabajos fin de máster o de cualquier otro proyecto de investigación en el que se haya participado. En caso de estar en curso, descripción detallada de su contenido.
- d) Vida laboral actualizada o en su defecto, informe negativo de afiliación.
- e) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el Anejo 3 obtenida en los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes.
- f) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia profesional adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y cuya valoración se pretenda en la fase de méritos, de acuerdo con lo previsto en los anejos 1 y 2 de las presentes bases.

Al margen de la solicitud de admisión es **imprescindible** aportar:

- **Un mínimo de dos informes individualizados** realizados *ex profeso* para esta convocatoria, redactados en español y/o inglés, de profesorado de universidad con el que la persona candidata haya realizado tareas o participado en proyectos que puedan avalar sus condiciones para llevar a cabo tareas relacionadas con el ámbito investigador.

Dichos informes deberán estar en versión PDF debidamente fechados y firmados, y ser enviados directamente por el profesorado firmante al correo electrónico **contrataciontemporal@bde.es**, a la atención de la División de Selección, no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **26 de febrero de 2026**. Deberán indicar en el asunto la convocatoria a la que se presenta más nombre y apellido/s de la persona aspirante (**2026T01 - Nombre 1º Apellido 2º Apellido**). No se admitirán informes que no estén fechados y firmados según lo indicado, ni los que sean remitidos por el propio aspirante.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del uso”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

En el caso de estar cursando una titulación académica no finalizada, se deberá escribir la fecha del día anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el campo “Fecha de finalización” del formulario de solicitud. En el apartado “Motivación por el puesto”, se deberá indicar la fecha estimada de finalización de dichos estudios.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. **La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España**. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **26 de febrero de 2026 a las 14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Además de la documentación acreditativa detallada anteriormente, se admitirá la presentación de documentación electrónica oficial emitida por registros públicos y que conste en carpetas digitales, como por ejemplo la Carpeta Ciudadana. Dichos documentos deberán estar firmados electrónicamente (sello electrónico) o contar con código seguro de

verificación.

Únicamente será necesario adjuntar la documentación acreditativa relativa a datos identificativos (DNI/NIF/NIE), titulaciones académicas oficiales emitidas en España e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de que el candidato hubiere ejercitado su derecho de oposición a la consulta de esta información por el Banco de España en los datos obrantes en otras Administraciones Públicas a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración, tal y como se indica en el formulario de solicitud de admisión.

Para los casos en los que no opere el párrafo anterior, se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a contrataciontemporal@bde.es.

La no subsanación en tiempo y forma de los requisitos generales y específicos implicará la exclusión de la convocatoria. La no acreditación de los méritos en tiempo y forma implicará la ausencia de valoración de estos.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, las personas candidatas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario. El Banco de España podrá realizar pruebas de idioma castellano en todos aquellos casos que estime oportuno y en cualquier momento del proceso, pudiendo excluir del proceso a personas candidatas que no superen las pruebas a las que fuesen convocados.

La incomparecencia de las personas candidatas a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas, implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las

comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio de Banco de España, serán convocadas a las siguientes pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

4.1. Prueba de inglés escrito (eliminatoria)

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (“MCER”). La calificación de la prueba será de “APTO” o “NO APTO”.

De la realización de esta prueba quedarán exentos quienes, **en el periodo de los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión:**

- (i) Hayan obtenido título o certificación oficial de idioma inglés de los recogidos en el Anejo 3, siempre que hubieran alcanzado, como mínimo, el nivel B2 del MCER, o estén en posesión de alguna de las otras titulaciones indicadas en dicho anexo. Para la acreditación de esta circunstancia se deberá declarar la certificación, título oficial o titulación en el formulario de solicitud de admisión y adjuntar dicha documentación a dicho formulario o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba. La documentación acreditativa deberá contener la fecha de examen o, en su defecto, de emisión, y la calificación obtenida o el nivel del MCER.

No será necesario adjuntar nuevamente las certificaciones, títulos oficiales o titulaciones previamente declaradas en procesos selectivos de contratación fija o temporal cuyas relaciones definitivas de personas exentas de realizar esta prueba hayan sido publicadas¹ con anterioridad a la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

- (ii) Hayan alcanzado una puntuación equivalente o superior al nivel B2 del MCER en una prueba de nivel de inglés TOEIC en las destrezas de *listening* y *reading* en un proceso selectivo de contratación del Banco de España, cuyos resultados

definitivos hayan sido publicados¹ con anterioridad a la convocatoria formal vía correo electrónico de la prueba de inglés escrito del presente proceso selectivo.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

4.2. Baremo inicial (eliminatorio)

Las personas candidatas que superen la prueba anterior o que hubieren resultado exentas de realizarla serán valoradas en los siguientes aspectos de los Trabajo Fin de Grado (TFG) y/o Trabajo Fin de Máster (TFM) y/u otros posibles trabajos de investigación, según los criterios descritos en el Anejo 1:

- La temática sobre la que versan los trabajos.
- El contenido cuantitativo de los mismos en atención a la aplicación de técnicas econométricas para la cuantificación (estimación/calibración) de fenómenos económicos a partir de evidencia empírica.
- La calificación obtenida.

Dicha valoración se realizará atendiendo a la información aportada por la persona aspirante en su formulario de solicitud.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

4.3. Baremo final (eliminatorio)

Las personas candidatas que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos atendiendo a los criterios descritos en el Anejo 2.

La puntuación máxima de la valoración será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Experiencia en trabajos de investigación	45%

¹ En el caso de procesos de contratación temporal, se atenderá a la publicación de la relación de personas candidatas aptas del proceso.

Mérito	Baremo
Uso de programas econométricos	45%
Estudios de posgrado/ máster (realizados o en curso)	10%

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la posición resultante en la lista de personas aptas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas aptas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia en trabajos de investigación
2. Uso de programas econométricos
3. Estudios de posgrado/ máster (realizados o en curso)

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con las personas aptas ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación por orden de lista y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas como plazas hayan sido aprobadas. En el caso de que la persona estuviera cursando una titulación universitaria oficial, la contratación estará condicionada a que la haya finalizado y acredite esta circunstancia en los términos referidos en el apartado 2.a) cuando sea llamada a formalizar la contratación.

En caso de que, al ser contactada la persona aspirante, **no reúna las condiciones necesarias para suscribir el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores**, la oferta de trabajo que pudiera haberse realizado quedará sin efecto, la persona aspirante decaerá de la bolsa y no se le volverá a llamar, por lo que se procederá a contactar con la siguiente persona de la lista, respetando el orden establecido.

Con esta lista se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia. Solo serán llamadas para cubrir contrataciones temporales las personas aptas que en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 2.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas candidatas disponibles de la lista de personas aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de las 3 primeras personas candidatas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que la persona haya sido seleccionada por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de las listas de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la siguiente bolsa y lista resultante de las personas candidatas aptas:

- 2025T01, de 22 de enero. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal mediante contrato formativo para la obtención de la práctica profesional para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo para desempeñar cometidos de personal técnico - ayudante de investigación

6. CONDICIONES LABORALES

La fecha de contratación estimada será septiembre de 2026. La modalidad de contratación, inicialmente prevista, será mediante un contrato laboral formativo para la obtención de la práctica profesional, inicialmente previsto por un período de un año y sometido a periodo de prueba. La jornada de trabajo, de mañana y tarde, en cualquiera de las sedes de Banco de España en Madrid, tendrá una duración de 35 horas semanales. De manera excepcional, se estudiará la posibilidad de establecer horarios compatibles para aquellas personas aptas que realicen simultáneamente estudios de posgrado.

Durante dicho contrato, el empleado percibirá el 100% del salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo. Puede encontrar más información sobre rangos salariales en el apartado “Trabajar en un banco central” en el sitio web del Banco de España.

7. OTROS

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá 48, 28014 Madrid) con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, n.º de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su 10/19 consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal

a Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Sede Electrónica. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos a través de su formulario de contacto o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro Registro de Actividades del Tratamiento.

9. ANEJO 1: BAREMO INICIAL

La puntuación máxima de este baremo será de 10 puntos. En esta fase se valorarán los Trabajos Fin de Grado (TFG) y/o Trabajos Fin de Máster (TFM) y/u otros posibles trabajos de investigación, según siguientes aspectos:

- La temática sobre la que versan los trabajos.
- El contenido cuantitativo de los mismos, en atención a la aplicación de técnicas econométricas para la cuantificación (estimación/calibración) de fenómenos económicos a partir de evidencia empírica.
- La calificación obtenida.

Valoración	Puntuación
Muy adecuado	<p>Ha de cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La temática de la investigación está relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero que se realiza en la DG de Economía y/o en la DG de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España. - El análisis de la investigación tiene un elevado contenido cuantitativo. - La investigación cuenta con una calificación oficial igual o superior a 9.
Adecuado	<p>Ha de cumplir dos de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La temática de la investigación está relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero se realizan en la DG de Economía y/o en la DG de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España. - El análisis de la investigación tiene un elevado contenido cuantitativo. - La investigación cuenta con una calificación oficial igual o superior a 9.

Valoración	Puntuación	
Parcialmente adecuado	<p>Ha de cumplir uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- La temática de la investigación está relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero se realizan en la DG de Economía y/o en la DG de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España.- El análisis de la investigación tiene un elevado contenido cuantitativo.- La investigación cuenta con una calificación oficial igual o superior a 9.	4
Poco adecuado	No encaja en los anteriores rangos ya que no cumple ninguno de los criterios anteriores.	1

10. ANEJO 2: BAREMO FINAL (eliminatoria)

Las personas candidatas que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos. La puntuación máxima de la valoración será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Experiencia en trabajos de investigación	45%
Uso de programas econométricos	45%
Estudios de posgrado/ máster (realizados o en curso)	10%

10.1. Experiencia en trabajos de investigación (45%)

La valoración de la experiencia en el Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y trabajos de investigación se realizará de manera global, de acuerdo con los criterios de calidad y originalidad del trabajo de investigación y proximidad a las encuestas y trabajos de investigación realizados en el Banco de España.

El grado de experiencia en trabajos de investigación se calificará según la siguiente escala, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, hasta un máximo de 10 puntos:

Valoración	Puntuación
Muy Adecuada Los trabajos de investigación son de temática próxima a las áreas de interés a juicio del Banco de España y, además: - La calidad y la originalidad son excelentes.	10

Valoración	Puntuación
<p>Adecuada</p> <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad y / o la originalidad son notables. - Siendo trabajos de investigación de temática alejada de las áreas de interés a juicio del Banco de España, la calidad y originalidad de los mismos se consideran excelentes. 	7
<p>Parcialmente adecuada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos de investigación pueden ser o no de temática próxima a las áreas de interés a juicio del Banco de España y, además: - La calidad y / o la originalidad son suficientes, a juicio del Banco de España. 	4
<p>Poco adecuados</p> <ul style="list-style-type: none"> - No alcanza el nivel suficiente la calidad y /o la originalidad de los trabajos, a juicio del Banco de España. 	1

10.2. Uso de programas econométricos (45%)

La valoración de uso de programas econométricos se realizará de manera global, de acuerdo con el manejo de distintos tipos de programas como, por ejemplo: EVIEWS, STATA, R, SPSS, GRETl, MATLAB, PYTHON. Se valorará el uso de estos programas en técnicas de *big data*, lectura de bases de datos sin formato o aplicaciones macroeconómicas, programas de econometría.

El Banco de España valorará estos criterios hasta un máximo de 10 puntos mediante la siguiente escala:

Valoración	Puntuación
<p>Muy Adecuado</p> <p>Nivel alto en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.</p>	10
<p>Adecuado</p> <p>Nivel medio en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.</p>	7

Valoración	Puntuación	
Parcialmente adecuado	Nivel parcial en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	4
Poco adecuado	Nivel bajo en la aplicación de todos los programas que menciona o falta de descripción de su nivel de uso.	1

10.3. Estudios de posgrado/ máster (finalizados o en curso) (10%):

El mérito de la formación tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

No se valorarán aquellas formaciones que se hayan tomado en consideración para tener por cumplido el requisito de formación académica.

Estudios de posgrado/ máster	Puntuación
Estar en posesión un posgrado o máster con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en temas económicos o en otro tipo de materias como Big data, estadística o similar o equivalente a juicio del Banco de España	10
Estar cursando un posgrado o máster con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en temas económicos o en otro tipo de materias como Big data, estadística o similar o equivalente a juicio del Banco de España	8

11. ANEJO 3. TÍTULOS DE IDIOMA INGLÉS ADMITIDOS PARA LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS EN LAS DESTREZAS DE *LISTENING Y READING* PREVISTA EN LA BASE 2.C.

Las certificaciones o títulos oficiales se deberán acreditar mediante documento oficial emitido por la entidad certificadora en el que figure la fecha de examen o de emisión del título, y la calificación obtenida o el nivel del MCER acreditado. En cualquier caso, deberán recoger, al menos, las destrezas de listening y reading.

CERTIFICACIÓN O TÍTULO OFICIAL		NIVELES		
		B2	C1	C2
	<i>General English Exams</i>	<i>FCE</i>	<i>CAE</i>	<i>CPE</i>
CAMBRIDGE	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>B2 Business Vantage</i>	<i>C1 Business Higher</i>	-
EDUCATIONAL	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	<i>B2 (785-940)</i>	<i>C1 (945-990)</i>	-
TESTING SERVICE	<i>TOEFL IBT</i>	<i>72-94</i>	<i>95-120</i>	-
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE) (Reading, writing, speaking and listening)</i>	<i>ISE II</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	<i>Debe haberse superado la prueba de certificación</i>	<i>Intermedio (B2)</i>	<i>Avanzado (C1)</i>	<i>Avanzado (C2)</i>
LANGUAGE CERT	<i>Examen escrito o escrito y oral</i>	<i>ESOL B2 Communicator</i>	<i>ESOL C1 Expert</i>	<i>ESOL C2 Mastery</i>
IELTS		<i>B2 (5.5-6.5)</i>	<i>C1 (7.0-8.0)</i>	<i>C2 (8.5-9.0)</i>
OTRAS TITULACIONES (*)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Titulación oficial universitaria en Estudios Ingleses</i> - <i>Titulación oficial universitaria en Filología Inglesa</i> - <i>Titulación oficial universitaria en Traducción e Interpretación en inglés</i> 	-	<i>C1</i>	-

(*) Para las titulaciones especificadas en este apartado, únicamente se requerirá que la fecha de obtención del título sea igual o anterior a la fecha de fin de admisión de solicitudes, no requiriéndose que la titulación haya sido obtenida en los últimos 36 meses. Se acreditarán atendiendo a lo dispuesto en la base 2.c.